

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE JULIO DE 2022
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

505/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 11 de julio de 2022.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

506/2. Se da cuenta del escrito del **Tribunal de Cuentas** en relación a la fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

507/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** nº 167 de 13 de julio de 2020. *Jefatura del Estado*. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

508/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a1a10e507e62d7070822W

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 228/2022, de 20 de junio de 2022, estimando la causa de inadmisibilidad y desestimando el recurso de apelación nº 194/2021 interpuesto contra la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación de licencia para sustitución de ventanas en el Paseo Pereda nº 36.

De la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 551/2022, de 12 de julio de 2022, desestimando el recurso de suplicación nº 472/2022 interpuesto contra la Sentencia nº 22/2022 del Juzgado de lo Social nº 5, que desestimaba la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, declarando procedente el despido.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 183/2022, de 7 de julio de 2022, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo nº 105/2022 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto nº 140/2022, de 5 de julio de 2022, declarando terminado el recurso contencioso administrativo nº 184/2022 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones de ingreso directo por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 163/2022, de 7 de julio de 2022, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 141/20222 interpuesto contra la desestimación presunta del abono de la retención practicada en factura del contrato de suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea.

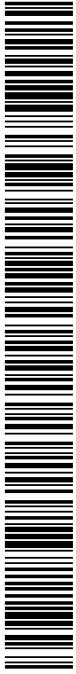
Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 114/2022, de 20 de junio de 2022, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 10/2022 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la orden de demolición de los anexos en la parcela sita en la Calle Repuente nº 69.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 207/2022, de 5 de julio de 2022, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 144/2022 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 209/2022, de 5 de julio de 2022, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 100/2022 interpuesto contra sanción por infracción de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.

Del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander. Decreto nº 199/2022, de 9 de junio de 2022, acordando tener por desistido de la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e57e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander. Decreto nº 274/2022, de 8 de julio de 2022, acordando tener por desistido de la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Del Juzgado de lo Social nº 4 de Santander. Decreto de 13 de junio de 2022, dictado en el procedimiento de conflicto colectivo nº 47/2022, acordando tener por desistido de la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, el Comité de Empresa del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y contra los sindicatos UGT, SIEP, SCAT y USO.

Del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander. Sentencia nº 276/2022, de 5 de julio de 2022, desestimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por reclamación de la diferencia de retribución de complementos salariales.

Del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander. Sentencia nº 210/2022, de 16 de mayo de 2022, condenando al responsable de un delito contra la seguridad vial a indemnizar por los daños causados.

Del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander. Sentencia nº 234/2022, de 27 de junio de 2022, condenando al responsable de un delito contra la seguridad vial a indemnizar por los daños causados.

Del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander. Sentencia nº 80/2022, de 28 de febrero de 2022, condenando al responsable de un delito contra la seguridad vial a indemnizar por los daños causados.

Del Juzgado de lo Penal nº 4 de Santander. Sentencia nº 177/2022, de 28 de junio de 2022, condenando a la responsable de un delito continuado de amenazas graves a la inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y a la prohibición de acercamiento a la persona.

508/3. NOMBRAMIENTO, provisional, del Secretario de la Comisión del Pleno de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia. Se da cuenta de una Propuesta del Secretario General del Pleno, del siguiente tenor literal:

“Con arreglo a lo previsto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, esta Secretaría General del Pleno propone, a la Junta de Gobierno Local, el nombramiento, durante la baja de Dña. Sonia López García, de Dña. Patricia Aedo Santaolalla, Técnico de Gestión del Servicio de Fiscalización y Control Interno como Secretaria de la Comisión de Pleno de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia; quien asumirá la responsabilidad del curso de la convocatoria y de la redacción, transcripción y custodia de Actas, observando todas las formalidades legales y las instrucciones de esta Secretaría. En los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal será sustituida por el Secretario del Pleno, o quien legalmente le sustituya.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32

509/4. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el art. 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración Pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 188/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 189/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 222/2022
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Procedimiento Ordinario 185/2022

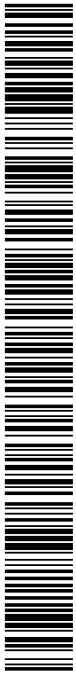
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

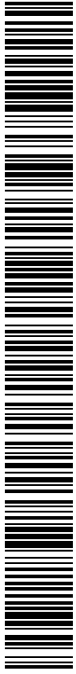
510/5. APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de rehabilitación del Archivo Histórico Provincial para la Biblioteca municipal. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la empresa Siec Construcciones y Servicios, S.A. (SIECSA), la dirección de la obra y el técnico municipal responsable de la obra, la ampliación del plazo de ejecución de la obra de rehabilitación del Archivo Histórico Provincial para la Biblioteca municipal que tiene adjudicado la empresa Siec Construcciones y Servicios, S.A., según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2019, formalizado en contrato administrativo de fecha 24 de mayo de 2019, con un presupuesto de 1.295.365,50 €, IVA incluido. El día 22 de enero de 2020 se firma el Acta de comprobación de replanteo, finalizando las obras el 22 de septiembre de 2020. Esta obra fue suspendida según consta en Acta de suspensión de fecha, 30 de marzo de 2020, por imposibilidad de continuar la ejecución de la obra, debido al mal estado de la cimentación. La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 autorizó la redacción del proyecto modificado, dicho proyecto fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2020 y adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de junio de 2021. Con fecha 12 de julio de 2021 se firma Anexo de contrato. Ese mismo día se firma Acta de Replanteo y fija como nueva fecha de finalización de las obras el día 12 de julio de 2022. La función de dirección de obra se realiza por los Arquitectos D. Juan Manuel Echevarría, Dña. Blanca de la Fuente, D. Víctor Coll y Dña. Ana de la Fuente. La inspección de las obras es realizada por los técnicos del Servicio de Arquitectura D. Ramiro Amorrortu de Mesones (Arquitecto) y Dña. Cristina Delgado Tejón (Arquitecta Técnica). La empresa contratista, en escrito de fecha 24 de junio de 2022, solicita ampliación del plazo, como consecuencia de la necesidad de adaptación de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e507e62d7070822W



J0000098a31a100e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

las actuaciones realizadas en la ejecución de la obra al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, en el que se encuadra el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad pública. Esta solicitud de ampliación del plazo del contrato y las causas alegadas para su justificación se informan favorablemente por los Arquitectos que tienen adjudicada la dirección facultativa y por el técnico municipal que tiene encomendada la inspección, y se manifiesta en el informe adjunto que estas causas de demora no son imputables al contratista, estimando el plazo de ampliación de ejecución en 5 meses. Vistos los informes emitidos, el informe del Servicio de Intervención de fecha 13 de julio de 2022 que se fiscaliza de conformidad, y según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra de rehabilitación del Archivo Histórico Provincial para la Biblioteca municipal, adjudicada a la empresa Siec Construcciones y Servicios, S.A. (SIECSA), CIF A39015169, y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO.** Aprobar, según lo dispuesto por el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la obra por el plazo de 5 meses, finalizando el día 12 de diciembre de 2022. **TERCERO.** Este Acuerdo tiene efectos desde el día 12 de julio de 2022.”

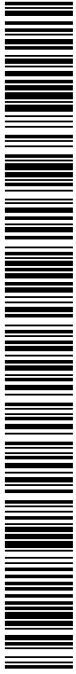
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

URBANISMO

511/6. APROBACIÓN inicial del Estudio de Detalle en el Área Específica 122 Canfrisa, a propuesta de Vialitas Activos, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vialitas Activos, S.L., presenta Estudio de Detalle para la ordenación del Área Específica 122 Canfrisa, en la Calle Cajo. El citado Estudio de Detalle desarrolla las previsiones contenidas en el planeamiento general respecto al Área Específica 122; de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de su ficha, que establece que la ordenación del área se realizará mediante Estudio de Detalle, conforme a los criterios y determinaciones que figuran en la misma. En razón del carácter de instrumento de desarrollo del planeamiento que ordena un área que ha de considerarse como suelo urbano no consolidado, de acuerdo con el artículo 61.2.c) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), y visto lo establecido en el art. 26.bis.2.d) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se ha sometido el Estudio de Detalle al trámite de evaluación ambiental estratégica, habiéndose emitido informe ambiental estratégico en el que se aprecia que la modificación del planeamiento propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Igualmente, y en razón de las competencias sectoriales respectivas, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y la Ley del Sector Ferroviario, se han solicitado los informes preceptivos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad Agenda Urbana y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF); habiendo sido evacuados todos los informes en sentido favorable. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

el Servicio de Vialidad, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO: PRIMERO**. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación del Área Específica 122 Canfrisa, en la Calle Cajo. **SEGUNDO**. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días y notificación a los propietarios afectados, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

512/7. APROBACIÓN inicial de la delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 5, en la Calle Lauro González Fernández. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

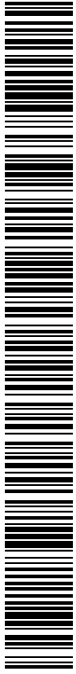
“Examinada la petición de delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 5, Calle Lauro González Fernández, formulada por Sernauta Servicios Inmobiliarios, S.L., en los términos establecidos en el artículo 121.3 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 5, Calle Lauro González Fernández, de acuerdo con el Proyecto de Delimitación presentado por Sernauta Servicios Inmobiliarios, S.L., estableciendo el sistema de compensación como sistema de actuación de la misma. **SEGUNDO**. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días y notificación a los propietarios afectados, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

513/8. RECONOCIMIENTO de la subrogación de la Sociedad para la Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., en los derechos y obligaciones de Inversiones Aviche, S.L., en el Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto 21, Calle La Torre nº 56- 58. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“La Junta de Compensación II del Área de Reparto 21, Barrio de Aviche, solicita que se reconozca la subrogación real de la mercantil Sociedad para la Gestión de los Activos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a10e507e62d7070822W

procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), con CIF A-86602158, en los derechos y cargas que corresponden a Inversiones Aviche, S.L., en el Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 21 en la Calle La Torre 56-58 en la confluencia con la Calle Juan Antonio García Carrasquedo, que fue aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012, y que tras su aprobación no fue protocolizado en escritura pública ni inscrito en el Registro de la Propiedad. Para justificar su petición se aporta el Decreto del Juzgado de Primera Instancia nº 5, dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 000158/2017, por el que se adjudican al SAREB las fincas registrales 14156, 14157, 7492, 3393, 5047 y 5049; cuyo propietario en el proyecto de compensación es Inversiones Aviche, S.L. En razón de la citada aportación le fueron adjudicadas a la citada sociedad, en el referido Proyecto de compensación, la finca resultante nº 1, con una afección a los gastos de urbanización de 252.254 €. Vista la petición de referencia y el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo respecto a la misma, y a la vista de lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU), que establece el principio de subrogación real de los adquirentes de fincas incursas en procesos urbanísticos, conforme al cual: *La transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigible por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico real.* El Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Reconocer la subrogación de la Sociedad para la Gestión de los Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), en todos los derechos y obligaciones reconocidos a Inversiones Aviche, S.L., en el Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 21 en la Calle La Torre 56-58 en la confluencia con la Calle Juan Antonio García Carrasquedo, que fue aprobado definitivamente el 5 de junio de 2012; de forma que todas las referencias que en el citado proyecto se hacen a Inversiones Aviche, S.L, en cuanto a las adjudicaciones, derechos y obligaciones que se le reconocen e imponen, han de ser entendidas en adelante como efectuadas a Sociedad para la Gestión de los Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).”

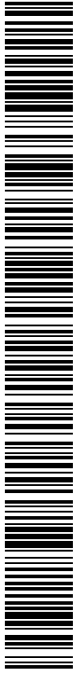
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

514/9. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Arcadia para la organización del III Festival de Jazz de Santander. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Asociación Cultural Arcadia hacemos lo que podemos, con lo que tenemos, donde estamos (CIF: G-09650425), para la organización del III Festival de Jazz de Santander, a desarrollar los días 3 a 7 de agosto de 2022, con un

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento de 100.000 €, subvención nominativa prevista en la partida 01006.3340.48017 del Presupuesto municipal vigente. Así como autorizar y disponer el gasto correspondiente a la misma, imputable a la citada partida. **SEGUNDO.** Delegar en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en la presente convocatoria objeto de aprobación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

515/10. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Libro Viejo para la celebración de la Feria del Libro Viejo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Libro Viejo (CIF. G-39878913), para la ocupación especial de la Plaza de Alfonso XIII, con objeto de organizar la Feria del Libro Viejo de Santander, desde el 6 al 21 de agosto de 2022, más 5 días previos para la labor de montaje y dos posteriores para el desmontaje. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la correspondiente tasa, a la vista del expediente que justifica el interés público del evento, visto el informe de la Dirección municipal de Ingresos y de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza 9-T reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local. Dicha autorización conllevará la conexión eléctrica necesaria para el desarrollo de la actividad y el permiso de acceso a dicha Plaza del transporte necesario para el montaje y desmontaje. La presente exención queda condicionada a la presentación por la Asociación citada, en el plazo de 1 mes desde la finalización de la Feria, de una liquidación final de ingresos y gastos de la actividad desarrollada. **TERCERO.** Autorizar los gastos que asume el Ayuntamiento conforme a la cláusula 1.2 del Convenio, por un importe máximo de 12.000 € con imputación a la partida 01006.3340.22699 del Presupuesto municipal vigente. **CUARTO.** Delegar en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente Convenio objeto de aprobación.”

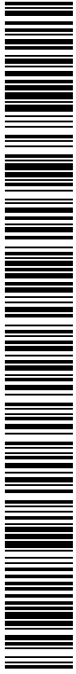
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

516/11. REVOCACIÓN parcial de la subvención otorgada a la Asociación Centro Social Bellavista para el programa de desarrollo comunitario en el poblado de promoción SERPEMAR. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Asociación Centro Social Bellavista, para el desarrollo del programa de desarrollo comunitario en el poblado de promoción Serpemar y aprobada su prórroga por Acuerdo del Pleno de 16 de agosto 2021, en la Cláusula cuarta. Justificación y pago dice: *En concreto los gastos totales de los programas, se acreditarán mediante la presentación*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

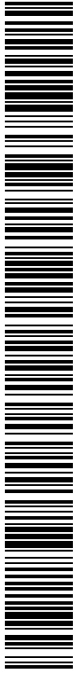
de facturas, nóminas, seguros sociales originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente numeradas y relacionadas en el correspondiente listado adjunto. Ante el incumplimiento de la citada Cláusula, se requiere el reintegro parcial de 10.551,15 € correspondientes a la partida de Realojos. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Revocar la subvención parcial otorgada, a través del convenio 2021, a la Asociación Centro Social Bellavista, con CIF V-39319660, basándose en el incumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Asociación Centro Social Bellavista y en el informe técnico emitido, desde la fecha del segundo pago del Convenio la subvención hasta la fecha propuesta en el presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Ordenar el reintegro de los intereses de demora (143,09 €) en la cuenta corriente nº ES16 0049 6742 5224 16206504, habilitada por el Ayuntamiento de Santander al efecto, una vez la cantidad percibida en concepto Devolución realojos Convenio colaboración 2021 (10.551,15 €) ha sido devuelta por la Entidad, con fecha 30 de mayo de 2022. **TERCERO.** A partir del presente Acuerdo, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

517/12. REVOCACIÓN parcial de la subvención otorgada a UNATE para un proyecto de carácter social. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado al que se refiere el artículo 9.1 de dichas Bases reguladoras, y una vez valorada la justificación presentada en fecha 31 de enero de 2022 por la Universidad Permanente, UNATE, para el proyecto de la Convocatoria 2021 Infomayor, donde se manifiesta la imposibilidad de haber llevado a cabo el proyecto subvencionado en los términos en los que fue aprobado por la Comisión técnica de Valoración. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la Concejal de Familia, Servicios Sociales, Igualdad y Autonomía Personal, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Revocar la subvención parcial otorgada a la Universidad Permanente, UNATE, con CIF G-39042098, basándose en el incumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a1a10e57e62d7070822W

entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, y en el informe técnico emitido, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha propuesta en el presente Acuerdo y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar. **SEGUNDO.** Ordenar el reintegro de los intereses de demora (14,35 €) en la cuenta corriente nº ES16 0049 6742 5224 16206504, habilitada por el Ayuntamiento de Santander al efecto, una vez la cantidad percibida en concepto de Subvención (1.066,00 €) ha sido devuelta por la Entidad, con fecha 8 de junio de 2022. **TERCERO.** A partir del presente Acuerdo, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

518/13. CONCESIÓN de becas de guardería. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Comisión de Valoración de becas de guardería del 1 de julio de 2022, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que se relacionan en el Anexo I, conforme a la relación que comienza por el Expediente nº 2099 y termina por el Expediente nº 2709. **SEGUNDO.** Denegar las solicitudes de beca de guardería presentada por las solicitantes que se relaciona en el Anexo II, conforme a la relación que comienza por el Expediente nº 2515 y termina por el Expediente nº 2701. **TERCERO.** Disponer el gasto a favor de las Guarderías que constan en el Anexo III por un importe total de 58.856,85 €.”

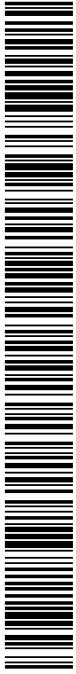
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INMIGRACIÓN

519/14. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cantabria Acoge para la prestación del servicio jurídico al colectivo inmigrante y otras actividades, dejando sin efecto el Acuerdo de 16 de mayo de 2022. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cantabria Acoge, quien venía recibiendo desde el año 1992 subvención nominativa para llevar a cabo actuaciones con la población inmigrante, se considera necesaria la aprobación de un nuevo Convenio para el ejercicio 2022. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a100e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 20004, la Concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2022, en el que se aprobó la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cantabria Acoge y en el que se autorizaba y disponía el gasto por importe de 9.064,00 €, con cargo al presupuesto municipal de 2022. **SEGUNDO.** Borrarse el AD con número de operación 220220013467 y contabilizado el día 23 de mayo de 2022. **TERCERO.** Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cantabria Acoge para la prestación de servicio jurídico al colectivo inmigrante y formación a la ciudadanía, además de colaborar en la difusión del programa de clases de español que se lleva a cabo desde OICOS, para el ejercicio 2022. **CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.064,00 € a la Asociación Cantabria Acoge, con CIF: G-39321690, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.48001, para el desarrollo del citado Convenio.”

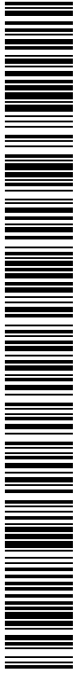
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

520/15. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Gómez Corvera, S.L., contra el Acuerdo de tener por desistido en la solicitud de ayuda para el apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas económicas del II Plan *Santander a Punto* de apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano para la ciudad de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 202, de 20 de octubre de 2021, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 9 de mayo de 2022 se notificó a Gómez Corvera, S.L., con NIF B-05452180, la dación por desistida de su solicitud en virtud del artículo 9.4 de las Bases reguladoras, según el cual en el caso de que la solicitud careciera de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud. Con fecha 3 de junio de 2022, D. José María Gómez García, en calidad de representante legal de Gómez Corvera, S.L., interpone recurso de reposición, alegando que *la notificación del requerimiento de documentación fue enviado a un correo electrónico que no pertenece a la empresa y que por error esta puesto en los datos del titular de la empresa, no pudiendo así aportar la documentación requerida y que el correo de la empresa es gomezcorvera@gmail.com y a dicho correo han sido enviadas todas las notificaciones existentes hasta la fecha del Ayuntamiento de Santander, incluida en la que se notificaba el desistimiento de dicha ayuda.* Con fecha 25 de noviembre de 2021 se notifica a Gómez Corvera, S.L., requerimiento de documentación que fue puesto a disposición en info@atsandragarcia.com, correo electrónico que consta a efectos de notificaciones en el documento Solicitud - Instancia, y rechazada por el sistema por caducidad el 6 de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

diciembre de 2021, entendiéndose por tanto practicada a todos los efectos. A la vista de la información contenida en el citado documento Solicitud - Instancia y los documentos de acuse de puesta a disposición de las notificaciones de requerimiento de documentación y desistimiento de la solicitud, queda acreditado que ambas notificaciones se han practicado en la dirección de correo electrónico designada por el interesado. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Gómez García, en nombre y representación de Gómez Corvera, S.L., con NIF B-05452180, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la dación por desistida de la solicitud según el artículo 9.4 de las Bases reguladoras.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

521/16. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Lilian Moris, contra la denegación de una ayuda para el apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas económicas del II Plan *Santander a Punto* de apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano para la ciudad de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 202, de 20 de octubre, de 2021, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, de 15 de abril de 2016, con fecha 9 de mayo de 2022 se notificó a Dña. Lilian Moris la denegación de la subvención solicitada en virtud del artículo 11.1 de la convocatoria. Con fecha 20 de mayo de 2022, la interesada interpone recurso de reposición alegando haber iniciado la actividad el 1 de enero de 2021 *aunque llevaba dada de alta en la Seguridad Social desde el 2002* y manifestando que anteriormente formaba parte de una sociedad con domicilio fuera de Santander. Acompaña el escrito con certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que consta alta de fecha 1 de enero de 2021 en el epígrafe 834 Servicios a la propiedad inmobiliaria e industrial en la Calle Consuelo Berges, nº 35 de Santander. El artículo 11.1. de la convocatoria establece que quedan excluidos del Programa I *las personas físicas y jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud hayan estado dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, censo de obligados tributarios y/o en el régimen especial de los trabajadores autónomos de la Seguridad Social en la misma o similar actividad, cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que la han desarrollado, en los 12 meses anteriores al inicio de la actividad.* Según consta en la vida laboral aportada por la interesada junto con la solicitud, Dña. Lilian Moris está dada de alta en el régimen de autónomos de forma ininterrumpida desde el 1 de octubre de 2002 en el código del CNAE 6832: Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Lilian Moris en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud según el artículo 11.1 de la convocatoria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32

de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

522/17. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Elisabet Jiménez Salazar, contra la denegación de una ayuda para el apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas económicas del II Plan *Santander a Punto* de apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano para la ciudad de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 202, de 20 de octubre de 2021, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 6 de mayo de 2022, se notificó a Dña. Elisabet Jiménez Salazar la denegación de la subvención solicitada en virtud del artículo 10.1.b) de la convocatoria, por no alcanzar una inversión mínima de 1.000 €. Con fecha 11 de mayo de 2022, Dña. Elisabet Jiménez interpone recurso de reposición alegando haber realizado pagos por importe de 1.607,42 € según listado incluido en el texto del recurso. De la documentación que obra en el expediente, aportada por la interesada con fechas 5 de noviembre y 26 de diciembre de 2021, se deduce que quedan excluidas a los efectos de cálculo de la inversión subvencionable: la factura con número de orden 22 en virtud del artículo 12.2, por no estar contemplado el concepto entre los objetos subvencionables y las facturas con número de orden 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21 y 23 en virtud de los artículos 10.1.b), 13.1.i) y 33.4, por no haber aportado justificación del pago; siendo por tanto el importe total subvencionable el resultado de la suma de las bases imponibles de las siguientes facturas, que asciende a 473,48 €

Nº Orden	Proveedor	Concepto	Factura		
			Numero	Fecha	Importe sin IVA
3	Ayto Santander	Licencia urbanística	210052939246	19/07/2021	58,93
6	Shunfa Decoración, S.L.	Bolsa y expositor	2005-21	22/09/2021	36,80
9	Bricomart	Paletina, parquet y int	015-0010-970019	05/10/2021	19,58
16	Bricomart	Spray, fregona, papel	015-0009-980538	17/09/2021	17,40
18	Bricomart	Suelo, parquet y rodapié	015-0008-9943917	20/08/2021	259,00
19	Bricomart	Cinta pintor	015-0009-965478	25/09/2021	7,27
20	Trebol Equipamientos, S.L.	Expositor	4488	22/09/2021	74,50
Total					473,48

Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Elisabet Jiménez Salazar en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud según el artículo 10.1.b) de la convocatoria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

523/18. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto-taxi. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a10e507e62d7070822W

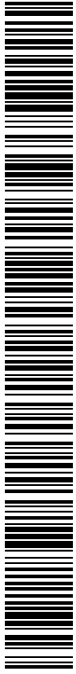


J0000098a31a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Vista la Ordenanza municipal de subvenciones para adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi para Santander aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2021 y en publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de febrero de 2022. Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación la convocatoria de Ordenanza municipal de subvenciones para adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto taxi, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO. APROBAR** la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto-taxi, en el municipio de Santander, en el ejercicio de 2022, de conformidad con las siguientes especificaciones: 1) Las Bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la Ordenanza municipal de subvenciones para la adquisición de vehículos ecológicos para el servicio de auto-taxi, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 40, de fecha de 28 de febrero de 2022. 2) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 150.000 €, y está consignada en la partida 01009.4412.7800 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El objeto y finalidad de estas subvenciones se indican el artículo primero de la Ordenanza citada. 5) Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones: Los titulares de licencia de auto-taxi en activo del Ayuntamiento de Santander. No podrán encontrarse en situación de suspensión o excedencia en la fecha que finalice el plazo de presentación de la solicitud. 6) Los requisitos de los solicitantes, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se indican en los artículos 4º, 8º y 11º de la Ordenanza. Las solicitudes deberán presentarse con arreglo al modelo normalizado que se publica en la página web municipal. La acreditación de estar el corriente en el pago de las obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad a dictarse la Propuesta de resolución de concesión. 7) Los criterios objetivos de valoración son los indicados en el artículo 2 de la Ordenanza: orden de prelación según fecha de presentación de las solicitudes. 8) La cuantía de la subvención se indica en el artículo 7 de la Ordenanza. 9) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. 10) La adquisición de los vehículos ecológicos nuevos subvencionables en esta convocatoria, deberán de haberse producido desde el día 1 de enero de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito. 11) El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de 6 meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8. 12) El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre resolución definitiva de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa. 13) La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será publicada en la web oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto global de esta convocatoria, por importe de 150.000 €, que se imputa a la partida 01009.4412.7800 del Presupuesto General de 2022.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

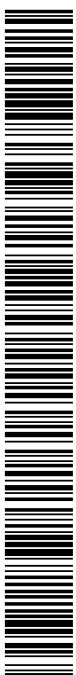
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

POLICÍAS

524/19. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón Cano Sampedro contra media provisional de suspensión de la licencia de actividad del establecimiento El Cielo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“En fecha 20 de junio de 2022 se presentó recurso de reposición contra la Resolución de 8 de junio de 2022 en la que se impone la medida provisional de suspensión temporal de la licencia nº 40344 otorgada en fecha 2 de diciembre de 2021 a D. José Ramón Cano Sampedro, con nombre de establecimiento comercial El Cielo. Hechos: En fecha 8 de junio de 2022 se dicta Resolución imponiendo la medida provisional de suspensión temporal de la licencia adaptada en base a los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad que garantiza la no comisión de nuevas infracciones, es la suspensión de la licencia concedida a este establecimiento. Según el artículo 62.1 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, iniciado el expediente sancionador, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá acordar, mediante Resolución motivada, las medidas provisionales imprescindibles para (...) evitar la comisión de nuevas infracciones. Las medidas provisionales quedan reguladas según los artículos 62.2 y siguientes de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria reservándose esta Administración el derecho de aplicar estas medidas. Considerando: Primero. En fecha 22 de abril de 2022 se acordó la incoación del expediente sancionador SPO.PGE.2022.01151 contra D. José Ramón Cano Sampedro con DNI ***7842*.*, por permitir la estancia y el consumo de alcohol a menores de 18 años, en el establecimiento de hostelería El Cielo sito en la Calle San Emeterio nº 7, acumulándose varias denuncias. Segundo. Dicha infracción se encuentra calificada como muy grave, a tenor de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria. Tercero. En fecha 23 de abril de 2022 se ha notificado precitada incoación del expediente SPO.PGE.2022.01151 a D. José Ramón Cano Sampedro con DNI/CIF/NIE/Pasaporte ***7842*.-*. No obstante, lo anterior D. José Ramón Cano Sampedro ha sido denunciado nuevamente por permitir la estancia y el consumo de alcohol a menores de 18 años, en el establecimiento de hostelería El Cielo sito en la Calle San Emeterio nº 7. 1) Denuncia de fecha 30 de abril de 2022, a las 01:00 horas, actuación 17.149, formulada por los Agentes de la Policía Local con NIP 234,236 y 366. Se identifica a 8 menores, 4 de ellos se encontraban consumiendo alcohol (anexo 00206 y 00207). 2) Denuncia de fecha 30 de abril de 2022, a las 22:45 horas, actuación 17.308, formulada por los Agentes de la Policía Local con NIP 241, 302 y 364 se identifica a 11 menores, 10 de ellos se encontraban consumiendo alcohol (anexo 2279,2280,2281). Cuarto. En fecha 8 de junio de 2022 se dicta Resolución imponiendo la medida provisional de suspensión temporal de la licencia. Quinto. En fecha 20 de junio de 2022 se presentó por D. José Ramón Cano Sampedro recurso de reposición contra la Resolución impone la medida provisional de suspensión temporal de la licencia nº 40344. Sexto. La instructora en fecha 14 de julio de 2022 emite informe proponiendo desestimar el recurso presentado en base a los siguientes argumentos: *Primero. El interesado argumenta que intentó no cometer dicha infracción. Además alega falta de experiencia en el sector. Las consideraciones personales, éticas o subjetivas no son competencia ni objeto de calificación por quién suscribe. En este expediente queda acreditado que se cometieron las infracciones y en consecuencia se aplica el procedimiento sancionador legalmente establecido en esta materia. Segundo. Se alega por el denunciado un error de su gestoría, manifiesta que él quería licencia de bar mixto y por error de su asesoría se tramitó como pub. Nos remitimos a reiterar los argumentos esgrimidos en el párrafo anterior. A mayor abundamiento por parte de este Servicio, se solicitó al Servicio de Licencias si ha habido en este tiempo alguna solicitud de modificación o nueva licencia para este local y se ha emitido informe por la Jefa de Servicio en fecha 12 de julio de 2022, que dice: no constan en este Servicio peticiones de cambio de actividad por el titular de la licencia, por*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

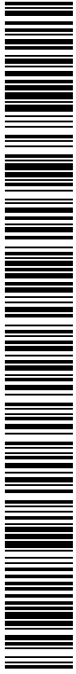
lo que carece de fundamento la argumentación que esgrime el presunto infractor, cuando dice que hubo un error y no trata por ningún medio legal de subsanar la situación. Tercero. El interesado aduce la falta de entrega de copias de las Actas de la policía y que por ello no puede considerarse reiteración ya que el interesado desconocía los hechos y por tanto la infracción cometida. Al denunciado le fue notificada incoación del procedimiento sancionador el 23 de abril de 2022 y nuevamente fue denunciado por los mismos hechos en fecha 30 de abril de 2022 a la 01:00 h y a las 22:45 horas por lo tanto tenía pleno conocimiento de los hechos denunciados. A mayor abundamiento, habiendo recibido el denunciado la notificación en fecha 8 de junio de 2022 de la (...)medida provisional de suspensión temporal de la licencia nº 40344” otorgada en fecha 2 de diciembre de 2021 a D. José Ramón Cano Sampedro, con nombre de establecimiento comercial El Cielo con el consiguiente cierre y cese de su actividad fue denunciado de nuevo por infringir los mismo hechos en fecha 15 de junio de 2022, habiendo este Ayuntamiento suspendido la licencia, decretado el cierre y cese de su actividad y de nuevo teniendo conocimiento de los hechos, hizo caso omiso tanto a la normativa como a la medida provisional adoptada. Además, la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria en su artículo 43 dice que las Administraciones competentes en el ejercicio de sus competencias de control e inspección, podrán exigir en cualquier momento a los titulares de establecimientos públicos e instalaciones u organizadores de los espectáculos públicos y actividades recreativas la presentación de aquellos certificados, suscritos por técnicos competentes, que acrediten el mantenimiento de las condiciones de seguridad requeridas. De cada inspección se levantará un Acta, en la que el interesado podrá reflejar su disconformidad con las conclusiones. De dicha Acta se dará copia al interesado, y se elevará al órgano administrativo competente, que, en su caso, ordenará las medidas correctoras oportunas, además de adoptar si lo estima oportuno las correspondientes medidas provisionales y/o acordará la incoación de expediente sancionador. Del tenor literal del precepto se refleja que se refiere a las facultades de inspección que ostenta la administración en relación al mantenimiento de las condiciones de seguridad, que es cuando cobre sentido que el interesado pueda manifestar su disconformidad en el Acta. El hecho de entregar o no copia de la denuncia no se exige en la normativa y no invalida la comisión de la infracción, habiéndose informado al interesado verbalmente en cada denuncia infringida haciendo caso omiso incluso una vez notificada la medida provisional adoptada. Cuarto. La argumentación relativa a que 4 semanas antes del 8 de junio de 2022, cuando se le notifica la medida cautelar, el interesado ya no estaba cometiendo la infracción, no influye ni es argumento válido como para anular la medida, porque simplemente estaría cumpliendo la normativa, pero este hecho tampoco ha tenido lugar (aunque en ningún caso subsana los hechos ya realizados y denunciados) sino que en fecha 15 de junio de 2022 fue denunciado de nuevo por los mismos hechos que en las Actas de denuncia anteriores, poniendo de manifestó nuevamente la necesidad de la medida provisional adoptada. Quinto. Los apartados quinto y sexto se nutren de consideraciones subjetivas del alegante, que no tienen relevancia alguna al objeto del presente recurso. Por todo lo expuesto, por la Concejala Delegada de Medio Ambiente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado por D. José Ramón Cano Sampedro con DNI/CIF/NIE/Pasaporte ***7842*-* contra la Resolución de 8 de junio de 2022. **SEGUNDO.** Confirmar la Resolución recurrida de 8 de junio de 2022 por la que se adopta la medida provisional de suspensión temporal de la licencia nº 40344 otorgada en fecha 2 de diciembre de 2021 a D. José Ramón Cano Sampedro, con nombre de establecimiento comercial El Cielo con el consiguiente cierre y cese de su actividad.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

525/20. APROBACIÓN del Protocolo con el Gobierno de Cantabria para la ejecución de obras para paliar los efectos de las inundaciones mediante la mejora del saneamiento y el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



0000098a31a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

drenaje en las zonas de Candina y Corbanera. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe jurídico favorable, la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar el Protocolo entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander para la ejecución de obras encaminadas a paliar los efectos de las inundaciones mediante la mejora del sistema de saneamiento y del drenaje en las zonas de Candina y Corbanera.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMERCIO Y MERCADOS

526/21. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria para la asistencia técnica del mantenimiento e impulso del portal www.comerciosantander.com. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos así como por el Gerente de Comercio y Mercados, la Concejala Delegada de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio, entre el Ayuntamiento de Santander y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, con CIF Q-3973001-E, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021, para una asistencia técnica que permita el mantenimiento e impulso del portal www.comerciosantander.com colaborando en el servicio prestado a los comerciantes de la ciudad, por la cantidad de treinta mil € (30.000 €) y con efectos 1 de agosto 2022. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por la cantidad de doce mil quinientos € (12.500 €), correspondiente a la parte proporcional del año 2022, a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, con CIF Q-3973001-E y con cargo a la partida 01017.4310.22698 del Presupuesto municipal vigente. La cantidad restante dieciocho mil quinientos € (18.500 €), se autoriza y dispone con cargo a la partida 01017.4310.22698 del Presupuesto municipal de 2023, condicionado a la existencia de crédito presupuestario, en dicho ejercicio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

527/22. APROBACIÓN de la colaboración con The Imagos Teams, S.L., para la celebración del concierto final de gira Fito & Fitipaldís. Se da cuenta de una Propuesta de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32

Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Se ha recibido en esta Concejalía, propuesta formulada por D. Francisco San Miguel Cobo, con DNI ***1952*.*, en representación de la empresa The Imagos Team, S.L., con CIF B-39612163, y con domicilio social en la Calle Garelly de la Cámara nº 2 de Laredo (Cantabria), solicitando la colaboración del Ayuntamiento de Santander para realizar el evento de conciertos final de gira de Fito & Fitipaldis en el Palacio de Deportes de Santander. Una vez estudiada la misma y debido a que la finalidad del uso, así como las fechas y el horario propuestos son compatibles con la programación del Palacio de Deportes, entendiéndose que es el lugar adecuado para el desarrollo del citado evento y, resultando que el uso puede calificarse como uso común especial normal y por tanto sujeto a licencia o autorización, el Concejal Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Colaborar en los eventos denominados conciertos final de gira de Fito & Fitipaldis, en el marco de la planificación de eventos que el Ayuntamiento de Santander realiza con el objetivo de promocionar y fomentar actividades que por su trascendencia lúdica o social tienen interés relevante para la ciudad. **SEGUNDO.** Autorizar a la empresa The Imagos Team, S.L., organizador del evento, el uso del Palacio de Deportes sito en el Sardinero, durante los días 21 al 24 de julio de 2022. **TERCERO.** Al objeto de adecuar los eventos a las actividades programadas en el Palacio de Deportes, la Entidad organizadora se compromete a ejecutar los trabajos de montaje y desmontaje con estricta sujeción a las siguientes fechas y horarios: Montaje: desde el 21 de julio de 2022. Evento: 22 y 23 de julio de 2022. Desmontaje: 24 de julio de 2022. **CUARTO.** El evento se ajustará a las siguientes prescripciones: 1) El Ayuntamiento de Santander, como patrocinador de evento, cede el uso de la instalación sin coste, eximiendo a la organización del pago del precio público correspondiente, en base a los artículos 5.5 y 9.1 de la Ordenanza de precios públicos por prestación de servicios y utilización de instalaciones a excepción de la cantidad de 1,750 € (mil setecientos cincuenta €) en concepto de cuota de mantenimiento. El ingreso deberá hacerse efectivo en la cuenta del Instituto Municipal de Deportes nº ES9320482008273400037524 debiendo presentar copia del documento bancario en las oficinas de administración del propio Instituto Municipal de Deportes, al menos, en 10 días desde la reserva de la actividad. 2) El Ayuntamiento de Santander cede el uso de la instalación, siendo responsable la entidad organizadora de la contratación de todo el personal que el evento organizado requiera, incluyendo los servicios de seguridad, control de accesos, venta de entradas y asistencia sanitaria. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente, así como respetar el plan de emergencia del propio edificio. 3) El Ayuntamiento de Santander se compromete a poner a disposición de la entidad organizadora los medios técnicos propios del Palacio de Deportes que puedan ser necesarios para llevar a buen término la actividad. 4) La entidad organizadora deberá proteger en todo momento el suelo del espacio, colocando para ello una protección cuyo montaje correrá por su cuenta. 5) La entidad organizadora deberá designar una persona como responsable de la actividad y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento. 6) La entidad organizadora se compromete a asumir el coste originado por la asistencia técnica, con motivo del uso del sistema de megafonía del Palacio de Deportes. 7) La entidad organizadora se compromete a mantener y garantizar el buen uso de la instalación, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal del Palacio de Deportes, así como su limpieza posterior al evento. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original. 8) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en esta autorización ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados. 9) El material no podrá permanecer en depósito en el Palacio fuera de los días de montaje, exposición y retirada del material. En todo caso, el depósito será en precario no haciéndose el Ayuntamiento responsable de pérdida, robo,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32

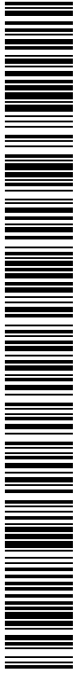


J0000098a31ata10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. 10) El traslado y colocación del montaje corre a cargo de la entidad organizadora. 11) La entidad organizadora debe presentar un Plan de Autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento a realizar, con una antelación de 15 días a fin de ser revisado por el Servicio de Protección Civil Municipal o aceptación del implantado en el propio edificio, de acuerdo a los supuestos de tipos de actividades permitidas y aforos máximos. 12) La entidad organizadora presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios de Bomberos, certificado de instalaciones de montaje de escenario, por técnico competente. 13) La entidad organizadora se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. Asimismo, deberá presentar a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes, la evaluación de riesgos y demás documentación exigida por el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, conforme al Anexo nº I de este Acuerdo. 14) La Entidad organizadora se encargará de la coordinación y gestión de la campaña de promoción el evento, incluyendo en toda publicidad o documentos referentes a este evento el logotipo del Ayuntamiento, debiendo presentar el borrador de la publicidad en el departamento del Ayuntamiento de Santander que corresponda, con el fin de revisarlo y dar el visto bueno. 15) El Ayuntamiento de Santander informa a la Entidad organizadora que conforme a la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está prohibido fumar en instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sea al aire libre. La entidad organizadora será responsable del cumplimiento de dicha Ley, adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. **QUINTO.** La entidad organizadora se compromete a la cesión gratuita de 110 invitaciones, al Ayuntamiento, para su libre uso y distribución. **SEXTO.** Deberán obtenerse por la entidad organizadora cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de la actividad. **SÉPTIMO.** El Instituto Municipal de Deportes, a los efectos de comprobación, verificación y control, podrá requerir a la entidad organizadora que acredite, en cualquier momento y con la documentación precisa, el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. En el caso de no presentar la documentación exigida en tiempo y forma, procederá a anularse la autorización concedida para el uso y cesión del Palacio de Deportes de Santander. **OCTAVO.** La autorización se concede sin perjuicio de poder ser suspendida temporalmente o proceder a una variación del horario o del espacio por otros Servicios municipales. La suspensión o modificación se notificará con una semana de antelación. Procederá la revocación por incumplimiento de las condiciones establecidas o si se pusiera de manifiesto que la actividad comporta riesgos o molestias no notificadas previamente. **NOVENO.** El Ayuntamiento de Santander no será responsable frente a la empresa The Imagos Team, S.L., por incumplimiento, si el evento no llegara a celebrarse en día acordado por causa de incendios, inundaciones o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, órdenes o actos de las autoridades civiles o militares, inclemencias meteorológicas o cualquier otra causa semejante o distinta fuera de su control. El Promotor tendrá la obligación de solicitar la autorización correspondiente a la Dirección General de Salud Pública, adaptando el evento a los aforos y medidas que sean necesarias en la situación actual. **DÉCIMO.** El Ayuntamiento de Santander se limita a autorizar el uso del espacio en el Palacio de Deportes y no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que, por

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a10e57e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

acción u omisión de cualquier clase, puedan ser consecuencia del desarrollo de la actividad en el espacio cedido. En todo caso la empresa The Imagos Team, S.L., mantendrá indemne al Ayuntamiento procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros con motivo de la organización del evento. La entidad organizadora suscribirá, obligatoriamente, un seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, de los cuales entregará copia, con al menos 48 horas de antelación a la celebración del evento, en el Instituto Municipal de Deportes.

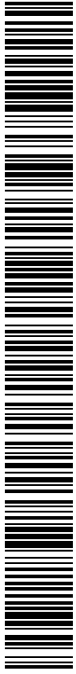
Anexo nº I. Documentación a exigir por el empresario principal a las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios. La empresa organizadora presentará a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes, días antes del inicio de la actividad programada, la documentación regulada por el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, acreditativa del cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales: 1) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la obra contratada. 2) La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo. 3) Justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios. 4) La vigilancia de la salud de los trabajadores. En caso de subcontrata de parte de la obra, se exigirá a la subcontratista los justificantes del cumplimiento de las obligaciones anteriores y su entrega al empresario principal. Manifiestan que esta empresa y los subcontratistas mantienen los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del citado Real Decreto 171/2004, de 30 de enero. El Instituto Municipal de Deportes enviará esta documentación para su supervisión al Servicio Municipal de Prevención y Riesgos Laborales.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

528/23. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Raúl Alegría Rodríguez para la instalación del Circo Quimera con el espectáculo Luna. Un homenaje al Principito. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Dinamización Social, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Santiago, Semana Grande 2022, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo, a fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de ocio, participar en propuestas de carácter solidario y fomentar la actividad turística, a través de iniciativas que activen el sector en la ciudad. El proyecto presentado por D. Raul Rodríguez Alegría, DNI ***6730*.*, para la instalación del Circo Quimera con el estreno del espectáculo *Luna. Un homenaje al Principito* se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios Jurídicos, Servicio de Parques y Jardines y Dirección de Ingresos, la Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Raúl Alegría Rodríguez para la instalación del Circo Quimera con el espectáculo *Luna. Un homenaje al Principito* en el Parque de Mesones, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad, desde el 4 al 31 de julio y del 8 al 14 de agosto de 2022, incluyendo labores de montaje y desmontaje. Con excepción de los días 1 al 7 de agosto, fechas en las que celebra el Festival de Jazz en la misma carpa y que no está regulado por este Convenio. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la tasa por el uso común especial del dominio público, por interés

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



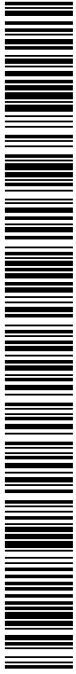
J0000098a31a1a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

general, en cumplimiento del artículo 5.3. de la Ordenanza Fiscal Nº 9 - T y al objeto del Convenio adjunto.

Anexo. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y D. Raúl Alegría Rodríguez, para la instalación del Circo Quimera, con el espectáculo Luna. Un Homenaje Al Principito, en el Parque del Doctor Mesones de Santander. Reunidos: De una parte, la Sra. Dña. Gema Igual Ortiz que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Santander, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P-3907500-G. De otra, el Sr. D. Raúl Alegría Rodríguez, con NIF: ***6730*-* , que actúa en su propio nombre y en calidad de director del Circo Quimera, con domicilio social en la Calle San Fernando, nº 36, 1º C, CP 39010, Santander. Manifiestan: La voluntad de colaboración entre las dos instituciones para la instalación del circo Quimera con su nuevo espectáculo Luna. Un homenaje al Principito, en el Parque de Mesones, con una doble programación: 22 al 31 de julio y del 8 al 14 de agosto de 2022. El área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Santander, “Semana Grande 2022”, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo, es el circo Quimera con su espectáculo Luna. Un homenaje al Principito un proyecto en el que hay cabida no solo para niños sino también para adultos. Por todo lo expuesto se considera que el proyecto presentado por D. Raúl Alegría Rodríguez se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Resulta de especial importancia en estos momentos facilitar a empresas locales que puedan continuar realizando su trabajo, ya que la pandemia les ha afectado directamente impidiendo su completo desarrollo laboral durante los últimos 2 años. En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes ACUERDOS: 1. Objeto. Es un Convenio de colaboración, para la instalación en el Parque de Mesones del circo Quimera, con la presentación de su nuevo espectáculo *Luna. Un homenaje al Principito*, una producción 100% renovada y que se estrenará en la ciudad de Santander. 2. Duración del Convenio. Las actividades se desarrollarán entre el 4 de julio y el 14 de agosto de 2022, periodo que incluye las labores de montaje y desmontaje. Con la realización del Festival de Jazz en la misma carpa del 1 al 7 de agosto y que no está regulado por este Convenio. Las funciones serán los días: El espectáculo *Luna. Un homenaje al Principito*, tendrá una función diaria a las 20:00 h., los siguientes días: del 22 al 31 de julio y del 8 al 14 de agosto. El espectáculo *Cabaret Prohibido*, tendrá una función diaria a las 22:30 h., los días 28, 29, 30 y 31 de julio y los días 11, 12, 13 y 14 de agosto. Los precios de las entradas del Circo Quimera y Cabaret Prohibido oscilarán entre 15 y 35 €. Habrá descuentos especiales para jubilados y personas mayores de 65 años (un 30%), y realizará una función con precio reducido en la semana del 22 al 31 de julio. 3. Compromisos asumidos por D. Raúl Alegría Rodríguez. 3.1. Se hará cargo del transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones del Circo en el Parque de Mesones de Santander. 3.2. Se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones del Circo, durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje. 3.3. Asumirá los servicios de vigilancia de las instalaciones. 3.4. Deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, no siendo en ningún caso el Ayuntamiento de Santander, responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del espectáculo, montaje y desmontaje del Circo. 3.5. Presentará en el Ayuntamiento, en tiempo suficiente para poder ser revisado por los Servicios correspondientes, Plan de Autoprotección, con la descripción en materia de seguridad del evento, Certificado de instalaciones de montaje de todo tipo, por técnico competente y Evaluación de riesgos. 3.6. Deberá estar al corriente de sus obligaciones en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y salud en el trabajo. 3.7. Asumirá los servicios de limpieza en el interior de las instalaciones del Circo, así como el mantenimiento y garantía de buen uso del espacio público a ocupar, y una vez finalizado el evento programado, el organizador deberá realizar una limpieza integral del área ocupada y sus afecciones. 3.8. Se encargará de la coordinación y gestión de la campaña de promoción del evento, incluyendo en toda publicidad o documentos referentes a este evento el logotipo del Ayuntamiento, debiendo presentar el borrador de la publicidad en departamento del Ayuntamiento de Santander que corresponda, con el fin de revisarlo y dar el visto bueno. 3.9. Estará a disposición y colaborará con la realización de espectáculos del Circo Quimera, sin coste alguno para el mismo, en actividades de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander. Todas las propuestas, así como la participación del Circo en las actividades de Semana Grande 2022 de Santander, no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento. 3.10. D. Raúl Alegría Rodríguez, en calidad de director del Circo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J0000098a31a1a10e507e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Quimera, presentará liquidación final de ingresos y gastos de la actividad, antes de transcurrido 1 mes desde la finalización de la ocupación de dominio público, en base a lo establecido en el punto 4 del apartado 3 del artículo 5 Tarifas de la Ordenanza 9-T. 3.11. Obtendrá cualesquiera licencia, permisos y autorizaciones requeridos para la realización de las actividades a desarrollar en el espacio cedido, siendo a su cargo todos los gastos que pudieran originarse incluidos los derechos de autor. Deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 3.12. Depositará una fianza que garantice el estado de los parques públicos a ocupar por la instalación del Circo, por importe de mil doscientos cincuenta € (1.250,00 €), de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Santander. La fianza deberá hacerse efectiva a través de la cuenta ES16 0049 6742 5224 1620 6504 de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF P-3907500-G, en la entidad Banco Santander. 3.13. Raúl Alegría Rodríguez deberá ajustarse a lo presentado en la Propuesta que a continuación se detalla, la realización de una función solidaria, cuya recaudación se destinará para Alouda y Cantabria por el Sahara. La recaudación no será inferior a 2.500€. 4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Santander. 4.1. Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Parque de Mesones de Santander y autorizará a D. Raúl Alegría Rodríguez, la instalación del Circo Quimera, en las fechas (4 de julio y el 14 de agosto de 2022), incluidas labores de montaje y desmontaje. Con excepción de los días 1 al 7 de agosto, fechas en las que celebra el Festival de Jazz en la misma carpa y que no está regulado por este Convenio. 4.2. El Ayuntamiento de Santander se hará cargo de la instalación y del gasto de la acometida eléctrica municipal utilizada durante los días de función, (del 22 al 31 de julio y del 8 al 14 de agosto), quedando a cargo del circo la instalación y consumo del exceso que se precise. 4.3. El Ayuntamiento de Santander, proporcionará una toma de agua desde la red de abastecimiento municipal. 4.4. El Ayuntamiento de Santander cederá un espacio gratuitamente, para el estacionamiento de vehículos propiedad de la organización en la Calle La Peseta, durante la vigencia de este Convenio de colaboración. 5. Aspectos generales. La organización del Circo Quimera en el Parque de Mesones de Santander corresponde a D. Raúl Alegría Rodríguez, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Santander. El Ayuntamiento de Santander y Raúl Alegría Rodríguez actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la presentación del espectáculo *Luna. Un homenaje al Principito*. 6. Facultades de interpretación y mecanismo de seguimiento. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santander la facultad de interpretación de las eventuales dudas que puedan surgir en relación con las cláusulas del Convenio y su aplicación. El control y seguimiento de este Convenio será a cargo de La Concejalía de Dinamización Social asesorada por los responsables de los distintos servicios municipales implicados. 7. Modificación del Convenio, resolución y efectos del convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones. El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos: 1) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio. 2) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito. 3) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos. 4) Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la Ley. Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente procedan. 8. Jurisdicción competente. Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los Tribunales de Cantabria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

JUVENTUD

529/24. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles.

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32

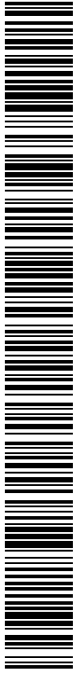


J0000098a31ata10e57e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2022, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal de 26 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de junio de 2022, con las siguientes especificaciones: 1) Crédito presupuestario. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 30.000 €. 2) Bases. El objeto, condiciones, finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las Bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital nº 10, Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es), o la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 3) Cuantía individual. La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo con los criterios indicados en las bases reguladoras, y con los siguientes límites: 3.1) Artículo 6 de las Bases: ninguna de las ayudas podrá superar la cuantía máxima de 3.000 €. 3.2) Artículo 11.3 de las Bases: la cantidad solicitada no podrá superar el límite de 3.000 €. 3.3) Artículo 5 de las Bases: en aquellas actividades que tengan un coste por hora susceptible de cuantificar (talleres, charlas, etc.) el mismo no podrá superar la cantidad de 50 € por hora. 4) Proyectos. Sólo se apoyarán iniciativas implementadas en la ciudad de Santander, por parte de asociaciones o colectivos de jóvenes que tengan en Santander su sede o su espacio habitual de actuación. Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto y contenido de las Bases reguladoras, es decir iniciativas vinculadas al ámbito de las políticas juveniles. No se apoyarán proyectos que por su contenido y carácter de sus intervenciones resulten más propios de otros ámbitos de actuación y tengan como referencia otras áreas municipales o institucionales. 5) Periodo de ejecución. Todos los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar, por motivos excepcionales y debidamente acreditados, hasta el 15 de abril de 2023, siempre que se solicite por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2022. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa). 6) Documentación a presentar. Instancia conforme al modelo del Anexo I acompañada de Memoria o proyecto detallado, breve memoria de las actividades realizadas en el año anterior, presupuesto detallado, fotocopia del CIF o NIF y declaración responsable (artículo 11 de las Bases). 7) Plazo de solicitud. El plazo para la presentación de instancias será de 30 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por correo electrónico al Servicio de Juventud juventud@santander.es en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado. 8) Comisión de valoración. Conforme al artículo 12.6 de las Bases, el órgano colegiado estará formado por el Concejal de Juventud, el Jefe de Servicio y el Técnico municipal de Juventud, ejerciendo este último como secretario de dicho órgano, en la presente convocatoria. 9) Plazo de resolución y notificación. Conforme al artículo 12, número 10 de las Bases el plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la Resolución definitiva no deberá ser superior a 4 meses. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 10) Pago. Conforme al artículo 7 de las Bases

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a10e57e62d7070822W

el pago anticipado no requerirá aval bancario cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior a 3000 €. 11) Plazo de justificación. El plazo para justificar estas subvenciones expirará el 31 de enero de 2023. La no presentación de la justificación dentro de plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención. En caso de concederse la prórroga prevista en el número 5, el plazo para justificar expirará el 30 de abril de 2023. **SEGUNDO.** Delegar en la concejala de Juventud la concesión de prórrogas recogidas en la presente convocatoria objeto de aprobación. **TERCERO.** Por el presente Acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 30.000 €, que se imputa a la partida 01021.3342.48000 del Presupuesto General de 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MUSEO

530/25. APROBACIÓN de la renovación del depósito de la obra de Paul Ratier en el Museo de Altamira. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo (MAS), el Concejal de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar la renovación del depósito de las siguientes piezas del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en el Museo de Altamira, cuyo Convenio caduca este año. *Ratier: Techo de policromos. Óleo sobre cartón.*”

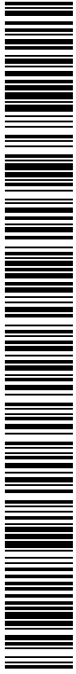
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

531/F. APROBACIÓN de la ampliación del horario general de cierre de los locales de hostelería durante la Semana Grande. Se justifica la urgencia, en la necesidad de agilizar los plazos ante el comienzo de la Semana Grande el viernes, siendo apreciada por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por la Asociación de Hostelería de Cantabria, con el visto bueno de la Concejalía de Turismo para la aplicación del horario excepcional en las Fiestas Locales oficiales regulado en el artículo 9.2 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas. Resultado que el mencionado artículo establece que será el Ayuntamiento quien podrá ampliar con ocasión de sus fiestas, el horario general de cierre hasta 1 hora incluyendo la media hora de desalojo y que esta ampliación del horario no podrá superar un total de 7 días al año. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Establecer con carácter excepcional, y atendiendo a las peculiaridades de Santander, así como por la afluencia turística, la ampliación del

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32



J000098a31a10e57e62d7070822W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

horario general de cierre en 1 hora, incluyendo la media hora de desalojo, de los establecimientos regulados en el Decreto 91/2018, de 31 de octubre, los días del 23 al 29 de julio 2022, dentro la Fiestas de Santander (Semana Grande). **SEGUNDO.** Comunicar dicha ampliación al Gobierno de Cantabria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, el Presidente, accidental, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	27/07/2022 09:32